Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF.-: Sucesión Intestada de **LAZARO AGUSTIN OVALLE MUÑOZ.**

Rad.- 20001-31-10-001-2019-00013-00

GLORIA MATILDE ACEVEDO C.; apoderada especial de la señora **AURY ESTHER GUEVARA DE NAVARRO, CESIONARIA** reconocida dentro del asunto de la referencia; por medio del presente escrito me permito presentar recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, sobre la decisión dispuesta en la numeral PRIMERO del auto de fecha 05 de agosto de 2022, notificado en estado el 9 del mismo mes y año; que resolvió:

"Declarar infundada la objeción formulada ....., contra el trabajo de partición presentado el 20 de enero de la presente anualidad, por los argumentos esgrimidos en líneas anteriores."

Se fundan los recursos presentados según palabras mismas del auto recurrido en la "falta de claridad en la relación del pasivo a cargo de la masa sucesoral y a favor de la cesionaria" cuando en el trabajo de partición presentado por la suscrita se relaciona de manera clara que "Un crédito a cargo de la sucesión por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SUS COMPLEMENTARIOS, el cual consta en copia de recibo de recaudo de convenios y a favor de la ALCALDIA DE SAN DIEGO del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y en la certificación emitida por el secretario de hacienda el cual se certifica que el inmueble se encuentra a paz y salvo hasta la vigencia 2020" el cual fue aceptado por el despacho en la diligencia de inventarios y avalúos; porque sobre el particular no se dijo nada.

Ahora bien, se declara infundada la objeción y se argumenta primero por falta de claridad, pero además ahora se echa de menos documento que dé certeza del pago mismo, cuando ninguno de los otros involucrados en la diligencia objeto tal situación o alegara pago con sus propios recursos.

Si bien es cierto se presentó certificación del pago del mismo, no es menos cierto que este tipo de documento solo se emiten por parte de la administración municipal bajo un formato sin mayor cumplimiento de requisitos y por petición de un interesado, quien además debía tener certeza de lo que solicitaba; quien para el caso concreto es la señora AURY GUEVARA DE NAVARRO, quien al momento de solicitar tal certificación ante la entidad encargada, si le solicitaron el recibo de consignación del valor que recaía sobre el predio por concepto de impuesto predial hasta la vigencia 2020; el cual además se allego al despacho como prueba del pasivo que se reclama a favor de mi representada.

El auto recurrido entonces abre la puerta en lo que corresponde a que el pasivo ya ha sido inventariado y aprobado y reconoce que esa circunstancia le da el derecho a quien corresponda para que demuestre que ese pasivo lo cancelo con recursos propios; hipótesis que se cumple cuando mi representada allega la certificación y el recibo de pago del banco agrario, que si bien no registra quien realizo el pago, es el original; documento que solo puede estar en poder de quien realizara el pago de manera efectiva; sea directamente en ventanilla o por un representante.

Escaneado con CamScanner

El documento que se allego al despacho con el cual se realizó el pago de los impuestos prediales hasta la vigencia 2020, es el original y se encuentra en poder de quien realizara el pago; porque al despacho se hizo llegar una foto vía correo electrónico, que bien puede llamarse copia del mismo; por la imposibilidad de allegar los originales; por el tema de salubridad pública que es conocido a nivel mundial.

Ahora bien y según corresponde solicito al despacho se sirva *revocar el auto de fecha 05 de agosto de 2022*, Numeral PRIMERO y de manera consecuente se reforme el numeral TERCERO, inciso 1.; en lo que corresponde a la inclusión de la primera partida del pasivo, reconociéndolo a favor de la señora AURY ESTHER GUEVARA DE NAVARRO, quien es cesionaria dentro del presente proceso y quien cancelo el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SUS COMPLEMENTARIOS del inmueble con recibo de recaudo de convenios a favor de la ALCALDIA DE SAN DIEGO CESAR; con recursos propios.

Así las cosas y con fundamento en el art 509 del CGP solicito al despacho se ordene a los partidores se sirvan rehacer el trabajo encomendado y registrar en el pasivo la suma de dinero correspondiente al pago del impuesto predial hasta la vigencia 2020 a favor de la señora AURY ESTHER GUEVARA DE NAVARRO.

En caso de no acogerse los argumentos presentados con el recurso de Reposición, solicito al despacho se sirva darle el trámite correspondiente al *Recurso de Apelación* presentado de manera subsidiaria, en contra del auto que resolvió la objeción.

Atentamente,

GLORIA ACEVEDO C.

GLORIA MATILDE ACEVEDO CERCHAR
C.C. No. 49.797.888 de Valledupar
T.P. No. 146.335 del C. S de la J.

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MUNICIPIO DE SAN DIEGO NIT 800096623-2
SECRETARÍA DE HACIENDA

Fecha creación documento: 10/16/2020 5:03:54 PM Página 1 de 1

No. Certificado 2020Minos319

CERTIFICA

Que el predio identificado con la referencia catastral **00030000000100880000000000** ubicado en la dirección **LETICIA** con un área de terreno de **1.158.184 M2 (115,8184 HA)** y un área construida de **66 M2** con un avaluo de **$ 227.214.000** para la vigencia **2020,** se encuentra a **PAZ y SALVO** hasta la vigencia **2020,** por concepto del impuesto predial unicado y sus complementarios según verificación realizada en la base de datos del municipio de SAN DIEGO - Cesar.

INFORMACION PROPIETARIO(S)

ORLANDO NAVARRO GUEVANA C 77187325

Dado en SAN DIEGO, a los 16 dias del mes de Octubre de 2020

JORGE LUIS RINCONES RONDON
Secretario de Hacienda

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

15/10/2020 09:16:43 Cajero: ddiazcar

Oficina: 2403 - VALLEDUPAR SUCURSAL
Terminal: B2403CJ0425Q Operación: 89169413

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$10,108,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14998 ALCALDIA SAN DIEGO-IMPUEST
Ref 1: M1002000001379

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

RECIBO OFICIAL DE PAGO

MUNICIPIO DE SAN DIEGO NIT 800096623-2
SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICINA DE RECAUDO

IMPUESTO PREDIAL

Identificación 77187325

Contribuyente ORLANDO NAVARRO GUEVANA ...

Dirección LETICIA

No. De recibo M1002000001379

Fecha limite de Pago 15/10/2020

DETALLE DE PAGO

Año y periodo	Impuesto	Referencia	Fecha vencimiento	Valor
2017	Impuesto Predial Unificado	000300000001008800000000	30/03/2017	$2.639.000*
	Sobretasa Ambiental	000300000001008800000000	30/03/2017	$330.000*
	Sobretasa a la Actividad Bomberil	000300000001008800000000	30/03/2017	$132.000*
	Papeleria	000300000001008800000000	30/03/2017	$3.000*
			TOTAL VIGENCIA	**$ 3.104.000**
2018	Impuesto Predial Unificado	000300000001008800000000	30/06/2018	$2.648.000*
	Sobretasa Ambiental	000300000001008800000000	30/06/2018	$331.000*
	Sobretasa a la Actividad Bomberil	000300000001008800000000	30/06/2018	$133.000*
	Papeleria	000300000001008800000000	30/06/2018	$3.000*
			TOTAL VIGENCIA	**$ 3.115.000**
2019	Impuesto Predial Unificado	000300000001008800000000	30/03/2019	$2.727.000*
	Sobretasa Ambiental	000300000001008800000000	30/03/2019	$341.000*
	Sobretasa a la Actividad Bomberil	000300000001008800000000	30/03/2019	$137.000*
	Papeleria	000300000001008800000000	30/03/2019	$3.000*
			TOTAL VIGENCIA	**$ 3.208.000**
2020	Impuesto Predial Unificado	000300000001008800000000	30/06/2020	$2.727.000*
	Sobretasa Ambiental	000300000001008800000000	30/06/2020	$341.000*
	Sobretasa a la Actividad Bomberil	000300000001008800000000	30/06/2020	$137.000*
	Papeleria	000300000001008800000000	30/06/2020	$3.000*
			TOTAL VIGENCIA	**$ 3.208.000**

PAGO

*PAGO TOTAL

Valor Impuesto	$12.635.000
Valor Sanción	$0

Bancos autorizados para el recaudo
BANCO AGRARIO
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo Cuenta No. 4-2440-300058-7
Estampilla Pro-Cultura Cuenta No. 3-2440-300052-1
Estampilla Adulto mayor Cuenta No. 3-2440-300093-5
Estampilla Pro-UPC Cuenta No. 4-2440-300080-3
Fondo Seguridad Vial Ley 418 324400000053-9BANCOLOMBIA
Convenio de recaudo PREDIAL e ICA 65416
Convenio de recaudo RENTAS MENORES 86300

TIMBRE Y SELLO

Dirección Carrera 9 No. 2C-71 Código Postal: 202030 Correo electrónico admin@sandiegocesar.gov.co Sitio web www.sandiegocesar.gov.co
Teléfonos Secretaría general (5) 5798008 - Secretaría de Hacienda 5798250

RECIBO OFICIAL DE PAGO

MUNICIPIO DE SAN DIEGO NIT 800096623-2
SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICINA DE RECAUDO

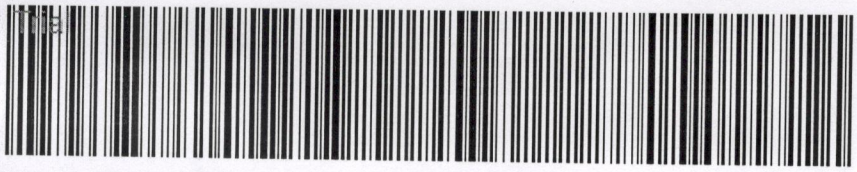

(415)7709998116931(8020)M1002000001379(3900)00000010108000(96)20201015

Valor Interéses de Mora	$6.485.000
Valor pago	**$19.120.000**
Valor Descuento sancion	$0
Valor Descuento interes	$6.485.000
Valor Descuento capital	$2.527.000
Total recibo	**$10.108.000**

Tasa de interés de mora de 25.44 valido desde 01/08/2020 a 31/08/2020

Bancos autorizados para el recaudo
BANCO AGRARIO
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo Cuenta No. 4-2440-300058-7
Estampilla Pro-Cultura Cuenta No. 3-2440-300052-1
Estampilla Adulto mayor Cuenta No. 3-2440-300093-5
Estampilla Pro-UPC Cuenta No. 4-2440-300080-3
Fondo Seguridad Vial Ley 418 324400000053-9BANCOLOMBIA
Convenio de recaudo PREDIAL e ICA 65416
Convenio de recaudo RENTAS MENORES 86300

TIMBRE Y SELLO

Dirección Carrera 9 No. 2C-71 Código Postal: 202030 Correo electrónico admin@sandiegocesar.gov.co Sitio web www.sandiegocesar.gov.co
Teléfonos Secretaría general (5) 5798008 - Secretaría de Hacienda 5798250

RV: Rep y Ap 2019-00013.pdf

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 16/08/2022 9:07

Para: Sandra Paola Lopez Rozo <slopezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
Rep y Ap 2019-00013.pdf; 2020 - 2017 - PREDIAL FINCA LETICIA.pdf;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.
****

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, **dos plataformas digitales**, las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 12 de agosto de 2022 6:57 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Rep y Ap 2019-00013.pdf

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | ***Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co***

De: Gloria Matilde Acevedo Cerchar <gmacevedoc@gmail.com>
Enviado: viernes, 12 de agosto de 2022 14:37
Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wildzulet@hotmail.com <wildzulet@hotmail.com>; atenogenes.ustariz@gmail.com <atenogenes.ustariz@gmail.com>; aj-cotes@hotmail.com <aj-cotes@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Rep y Ap 2019-00013.pdf

Buenas tardes; adjunto allegó escrito y pruebas para que sean remitidos al Juzgado 01 de Familia y con el cual se presenta recurso de reposición dentro del proceso 20001-31-10-001-2019-00013-00.

Gloria Acevedo